



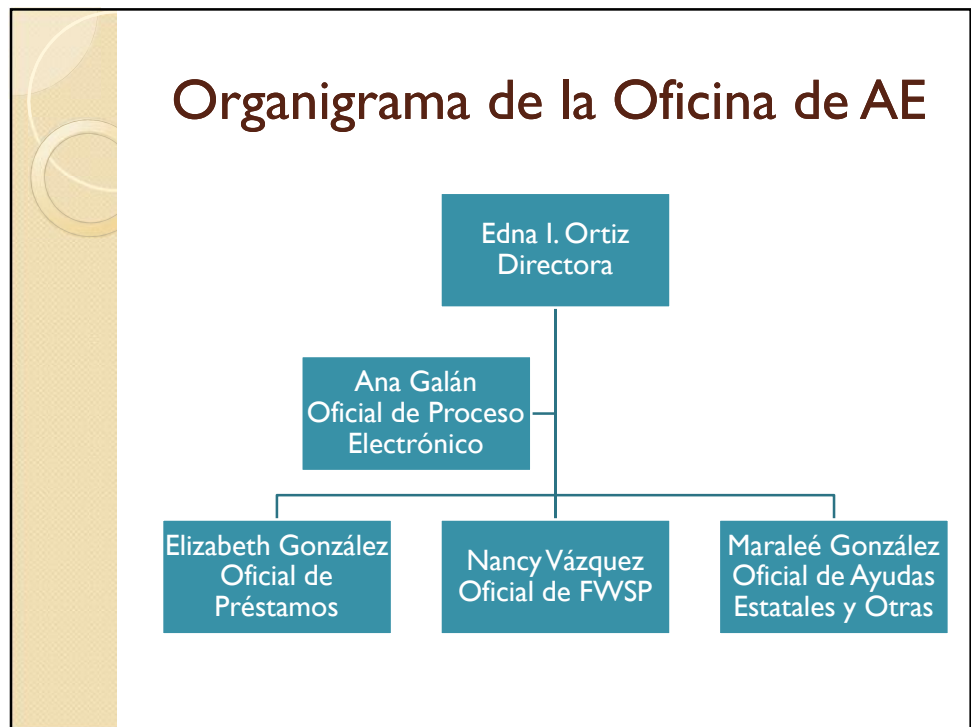
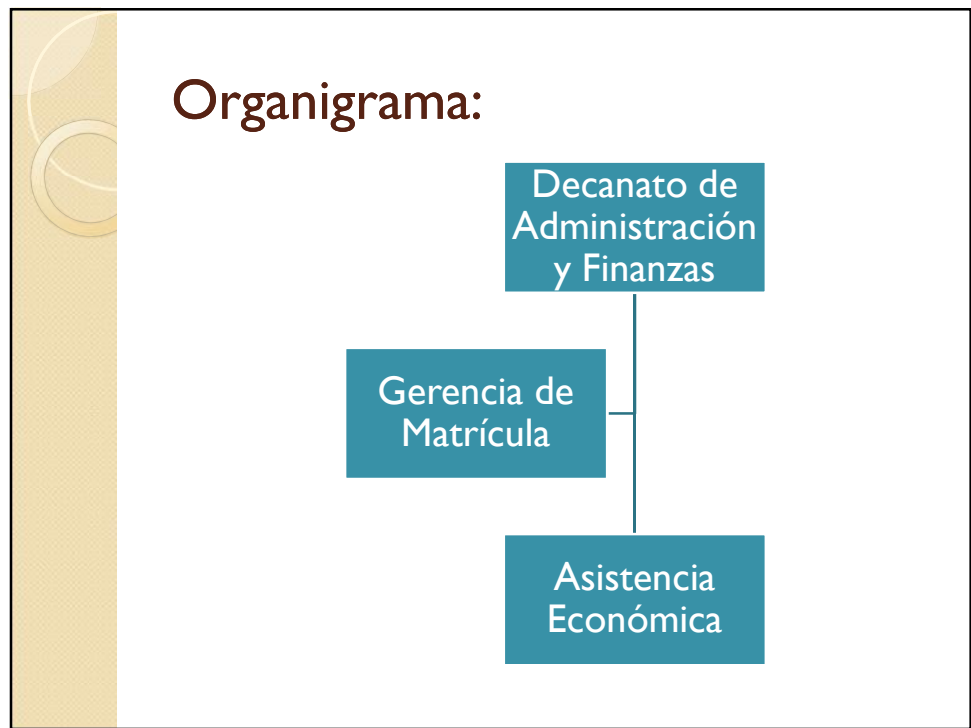
Nueva Normativa para el Manejo de Fondos Federales

Edna I. Ortiz-Ortiz, Directora
Oficina de Asistencia Económica



Asistencia Económica

- La Oficina de Asistencia Económica (OAE) de la UCB, gestiona, administra y obtiene diversas ayudas económicas para los estudiantes que lo necesitan y sean elegibles.
- Estas ayudas provienen de fuentes federales y estatales.



Misión y meta del proceso:

- Es nuestra misión el proveer asistencia a los estudiantes y a sus familiares en obtener los fondos necesarios para ayudarlos a alcanzar sus metas académicas.
- La meta fundamental del proceso de asistencia económica consiste en lograr igualdad de oportunidades educativas reales en acceso y retención a aquellos estudiantes que no cuentan con los medios económicos necesarios para proseguir estudios superiores.

Requisitos:

- Para lograr la meta, formulada anteriormente, y para lograr una correcta administración de los fondos de los programas de asistencia económica, las Oficinas de Asistencia Económica y Finanzas llevarán a cabo unas funciones en conjunto.
- Esas funciones y responsabilidades están basadas en los procesos de Asistencia Económica y se derivan de los requisitos federales y estatales para la concesión de ayuda económica a estudiantes, provenientes de los programas en que participa la Universidad Central de Bayamón.

Programas en que participa la UCB

- **Beca Federal Pell** – Es una ayuda económica que provee el Gobierno Federal al estudiante subgraduado que necesita dinero para su educación postsecundaria, luego de terminar su escuela superior. Es un derecho que tiene todo estudiante que cumpla con los requisitos. La cantidad de ayuda para esta beca se calcula usando procedimientos establecidos por el Gobierno Federal.
- **Estudio y Trabajo Federal (FWSP)** – Este programa consiste del empleo de estudiantes subgraduados y postgraduados elegibles, que les permita ganar algún dinero para pagar parte de sus gastos escolares. El dinero de este programa proviene de fondos federales. Un 7% de los fondos son para áreas que brindan servicios a la comunidad.

Programas en que participa la UCB

- **Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)** – Este programa provee asistencia económica a estudiantes subgraduados que la necesiten para suplementar el costo de su educación postsecundaria cuando no le es suficiente la Beca Federal Pell
- **Beca a Estudiantes Desventajados del Programa de Enfermería (SDS)** – Es un programa con fondos federales que le ayuda a cubrir los costos de educación a los estudiantes subgraduados desventajados matriculados en el Programa de Enfermería. El estudiante debe estar matriculado a tiempo completo (12 créditos o más).

Programas en que participa la UCB

- **Préstamo Federal Directo Stafford** - Este programa es un préstamo que puede ser subvencionado o no-subvencionado por el Gobierno Federal. Se concede a estudiantes subgraduados o postgraduados y a estudiantes con familias de mayores ingresos.
- **Préstamo Federal Directo PLUS para padres** – Este programa es un préstamo que se otorga a los padres del estudiante dependiente matriculados en su primer o segundo año académico.

Programas en que participa la UCB

- **Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada (PAES)** - Esta ayuda económica proviene de fondos del Gobierno de Puerto Rico que se proveen a estudiantes subgraduados que necesiten ayudas adicionales para cubrir sus gastos de estudio. Los estudiantes deben cumplir con los criterios de elegibilidad de la Beca Federal Pell.
- **Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Graduada (AGR)** – Esta ayuda proviene de fondos del Gobierno de Puerto Rico que se provee a estudiantes a nivel postgraduado.

Programas en que participa la UCB

- **Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito (PAEM)** – Esta ayuda proviene de fondos del Gobierno de Puerto Rico que se provee a estudiantes de nuevo ingreso procedentes de escuela superior que cumplan con un promedio académico acumulativo de 3.00 o más. El estudiante debe estar matriculado a tiempo completo (12 créditos o más). Va encaminada a completar los costos de estudios que no sean cubiertos por otras ayudas económicas.
- **Programa para estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)** – Esta ayuda proviene de fondos del Gobierno de Puerto Rico que se provee para estudiantes de tercer y cuarto año, que sean nativos de la universidad y que mantengan un promedio general de 3.75 o mayor.

Requisitos – Estudiantes:

- El estudiante debe ser ciudadano naturalizado, residente permanente o extranjero con tarjetas que tengan endosos de la Oficina de Inmigración Federal que indique que está en el país con propósitos de quedarse permanentemente en el mismo.
- El estudiante no debe haberse graduado de bachillerato.
- El estudiante debe tener un buen historial en relación con pagos a los préstamos: Stafford y Perkins. Además, no deberá tener deudas de reembolsos de sobrepago.

Requisitos - Estudiantes

- El estudiante no debe estar en Default.
- Si es varón, debe estar inscrito en el Servicio Selectivo
- El estudiante debe ser un estudiante regular en la Universidad Central de Bayamón, matriculado por lo menos a medio tiempo (seis créditos).
- El estudiante debe haber realizado progreso académico satisfactorio de acuerdo a las normas establecidas por la Universidad Central de Bayamón.**
- Cumplir con las normas de asistencia a clases.**

**Ver Catálogos de Estudiantes de UCB

Norma de Progreso Académico

- Proceso que la Oficina de Registro realiza al menos una vez al año donde se determina si el estudiante cumple en forma cualitativa y cuantitativa con el progreso académico según la política establecida por la UCB.
- La Oficina de AE realiza un proceso aparte conocido como SAPC para detectar aquellos estudiantes que no cumplen con la norma de progreso académico ya que esta delimita la otorgación de ayudas adicionales.

Asistencia a clases:

- Todas las ayudas federales y estatales que administra la Oficina de AE se basan en la cantidad de créditos en la que el estudiante se haya matriculado.
- El Acta de Educación Superior contempla que si el estudiante tiene un sobrante de PELL o ayudas, parte de este se desembolse al menos durante los primeros siete días de clases. Ciertos requisitos y condiciones específicas, aplican.

No asistencia a clases:

- ¿Qué sucede si los estudiantes que nunca asistieron a sus clases no son reportados durante los primeros diez días?
- ¿Qué sucede si no son reportados durante los primeros treinta días?
- ¿Qué sucede si no son reportados durante todo el semestre?
- ¿Qué sucede si finalmente son reportados con calificación de “F” o “WF”?

“Warning” o Suspensión de fondos

- “Warning” – Indica que no se devolvieron los fondos durante el tiempo requerido. Treinta días o menos.
- “Flag” – Aviso de que se ha repetido una situación en varias ocasiones. Muchos “flags” conducen a un “Full Program Review”.
- “Program review” – Vienen auditores federales a “visitarnos” y verifican todos los programas de los pasados cinco años. Pueden “congelar” los fondos hasta que se complete el proceso.

Estudiantes desaparecidos:

- ¿Qué sucede si los estudiantes que dejan de asistir a sus clases no son reportados en el momento en que se detecta?
- ¿Qué sucede si no son reportados durante los siguientes treinta días?
- ¿Qué sucede si no son reportados durante el resto del semestre?
- ¿Qué sucede si finalmente son reportados con calificación de “F” o “WF”?

Bajas parciales que finalmente son bajas totales:

- ¿Qué sucede si los estudiantes que no regresan a sus clases no son reportados a la Oficina de Registro?
- ¿Qué sucede si finalmente son reportados con calificación de “F” o “WF”?
- Ver enmiendas a los Catálogos de Estudiantes Subgraduados y Graduados de la UCB.

No se considera baja o “WF” si:

- Participa de “actividades relacionadas a lo académico” tales como:
 - Atender a clases y tener interacción directa con el Profesor y sus pares
 - Someter/Entregar asignaciones o tareas
 - Tomar exámenes, tutoriales interactivos o a través de una computadora
 - Asistir a reuniones de grupo asignado por el Profesor
 - Participar de foros en línea sobre temas del curso
 - Tener contacto con su profesor de cualquier pregunta o tema del curso.
- Toda actividad **DEBE SER DOCUMENTADA.**

No se considera actividad académica si solamente:

- Residen en un hospedaje de la Institución.
- Participan del plan de comidas institucional
- Entran a una clase en línea sin tener participación.
- Participan solo de consejería y orientación.

Consecuencias de no reportar a tiempo las no asistencias y bajas

- Estos casos son detectados por los auditores
- Han sido hallazgos repetitivos
- No se devuelven a tiempo los fondos utilizados
- Pueden llevarnos a una revisión de programa, congelarnos o suspendernos los fondos hasta aclarar la situación.
- Tenemos que devolver altas sumas de dinero.

Los 10 hallazgos más comunes en las auditorías

1. Un hallazgo repetitivo – indica fallos en las acciones correctivas.
2. Errores en los cálculos de Bajas Totales.
3. Devolución tardía de fondos.
4. Estatus de estudiantes en NSLDS – no se reporta a tiempo.
5. Sobrepagos/Bajo pagos de PELL

Los 10 hallazgos más comunes en las auditorías

6. Deficiencias en los balances de cuentas de créditos de los estudiantes.
7. Deficiencias en completar las entrevistas de entrada/salida de prestatarios.
8. Violaciones de verificación
9. Opinión cualificada del auditor citada en las auditorías
10. Certificación no apropiada de un préstamo estudiantil

Los hallazgos más comunes en los “Program Reviews”

1. No se cumple con las notificaciones de alerta al crimen.
2. Violaciones al proceso de verificación
3. Errores de cálculo de devolución de fondos por bajas totales
4. Deficiencias en las entrevistas de entrada/salida
5. Deficiencias en los créditos a las cuentas de los estudiantes
6. La política de progreso académico no se desarrolla/monitorea adecuadamente

Los hallazgos más comunes en los “Program Reviews”

7. Devolución tardía o no devolución de fondos T4
8. Falta de control administrativo
9. Política de verificación no desarrollada o no adecuada
10. Información no disponible o inconsistente en los expedientes de los estudiantes
11. Sobrepagos/Bajo pagos de PELL
12. Requisitos de Información al Consumidor no disponibles

Soluciones de cumplimiento:

- Adiestrar a todo el personal
- Llevar a cabo monitoreo de controles de calidad para asegurarnos de que las nuevas y políticas y procedimientos se están llevando a cabo.
- Revisar los resultados de la implementación del Plan de Acción Correctiva (PAC) - ¿está funcionando? ¿se necesitan cambios? – destacar personal para monitorear el PAC.

Devolución de fondos adecuada

- Poner atención a los nuevos procedimientos.
- Realizar autoevaluación a través de una muestra aleatoria de expedientes.
- Utilizar las herramientas del DoEF para verificar los procesos – R2T4.
 - Módulo y Hojas de Trabajo
- Revisar periódicamente los procesos y procedimientos, las políticas de todas las áreas.

Estatus de los estudiantes

- Mantener los expedientes de matrícula
- Crear/Implementar los informes automatizados
 - Clearinghouse, NSLDS (Batch/Online), Actualizarlos frecuentemente
- Designar responsabilidad en el monitoreo de los informes de SSCR
- Revisar los boletines de NSLDS diariamente.
- Utilizar los códigos de estatus correctos.

Certificaciones correctas

- Desarrollar procesos y procedimientos para monitorear y verificar que se reporten los cambios en matrícula de forma inmediata.
- Esto permitirá que se realice el ajuste adecuado y se otorgue la cantidad de ayuda para la cual el estudiante verdaderamente cualifica.
- Verificar las calificaciones y reportar a tiempo todo cambio (ej. Incompletos).

Información al consumidor

- Es tarea de todos
- La información debe ser veraz
- Debe revisarse, actualizarse y publicarse anualmente
- Si algún estudiante presentara una querrela por falsa información o falsa representación y se prueba la misma, la Institución pudiera hasta perder los fondos T4.

Nuevas Normativa 2011-2012

- Las Reglas de Integridad para los Programas bajo la sección Título IV, 75 FR 66832, proveen una guía para tres áreas específicas que son:
 - Autorización del Estado
 - Compensaciones de Incentivos y
 - Falsa representación
- Estas reglas fueron firmadas en 29 de octubre de 2010 y son las que tienen vigencia.

Falsa representación

- El acuerdo de participación de programas (PPA) de las instituciones requiere que estas provean información veraz y segura sobre los programas que ofrecen, así como cargos y empleabilidad de sus egresados.
- Si el DoEF determina que una institución incurre en falsa representación de modo intencional, puede revocar su participación de uso de fondos T4. (34 CFR 668.71 (a)(1)).

Falsa representación

- El DoEF le ofrece a la Institución el beneficio de apelar cualquier decisión de falsa representación previo a que se le cancele o suspenda el beneficio de continuar recibiendo ayudas. (HEA Sección 487 (c)(3))

*Publicado el 03/17/2011

Prohibición Cobro de Incentivos

- Actividades de reclutamiento
 - Diseminación de información, solicitudes, contactar prospectos, ayudar a completar solicitud de matrícula
- Servicios para solicitar ayuda económica
 - Completar solicitud FAFSA y otras herramientas relacionadas provistas por el DoEF

*Publicado el 03/17/2011

Ability to Benefit

- Efectivo al 1° de julio de 2011, los estudiantes de habla hispana, matriculados en un programa de su lengua nativa, pueden tomar la prueba SABE (Spanish Ability to Benefit Exam) aprobada bajo el 34 CFR 668.148(a)(1). Esto es así debido a que las pruebas en español sometidas para aprobación, previo a esta fecha, no habían sido evaluadas. Las instituciones deben asegurarse que el examinador está reconocido por el DoEF para administrar las mismas. (Sometido el 03/25/2011)

Autorización del Estado

- En el contexto de Educación a Distancia, cursos por correspondencia y estudios en línea, si una institución no posee licencia para enseñar en el estado en que ubica el estudiante, este no puede estudiar utilizando fondos Título IV.
- No obstante, si el Estado tarda en aprobar la solicitud de la Institución, el DoEF recomienda que solicite una extensión hasta el 1° de julio de 2013 para asegurarse de que cumplen con el requisito del Estado.

Autorización del Estado

- El DoEF no iniciará ningún tipo de recobro ni ningún tipo de limitación a los estudiantes siempre que la Institución demuestre que ha realizado las gestiones de buena fe para obtener los permisos necesarios. (34 CFR 600.9 (a)).
- Todo proceso debe estar debidamente DOCUMENTADO.

*Publicado el 05/06/2011

Devolución de Fondos

- Efectivo el 1° de julio de 2011, aplican las normativas a estudiantes bajo el periodo de pago que inició en o luego de esta fecha.
- La sección 668.22 (1)(6) provee que un programa es ofrecido en módulos para efectos de devolución de los fondos, si uno o más de sus cursos se ofrece en una modalidad que no ocupa la longitud del periodo de pago o periodo de matrícula.

Devolución de fondos

- Los casos deben ser evaluados individualmente para efectos de devolución de fondos.
- Si el estudiante nunca asiste o deja de asistir, debe ser reportado inmediatamente para el debido cálculo o ajuste de ayuda en sistema.
- No necesariamente se considera como baja total. Siempre hay que esperar si regresa para el próximo módulo.

*Publicado el 07/20/2011.

Progreso Académico Satisfactorio

- Efectivo el 1° de julio de 2011. Las instituciones deben modificar sus políticas de SAP para utilizar la nueva normativa.
- Esto incluye el realizar o llevar a cabo el proceso mas de una vez al año y si incluye el verano.
- Las instituciones deben adoptar la nueva terminología de “aviso” y “probatoria” en la redacción de la nueva política.

Progreso Académico Satisfactorio

- La institución debe incluir la forma en que los cursos remediales serán tratados dentro del SAP.
- Igualmente como han de tratarse los cambios de concentración así como la cantidad de veces que un estudiante tiene permitido hacer dichos cambios.
- La institución debe definir el curso de acción para los créditos no aceptados o no permitidos.

Progreso Académico Satisfactorio

- La institución decide si aplicará distintos por cientos de aprobación dependiendo los diferentes niveles académicos. Por ejemplo, 50% de aprobación para el primer año, 65% segundo año y 67% tercero o más. En adición, un por ciento al graduarse.
- La institución decide qué hacer con los cursos repetidos.

Progreso Académico Satisfactorio

- La política debe explicarse en términos cualitativos y cuantitativos.
- Los estudiantes pueden apelar cualquier decisión de la Oficina de AE relacionada con su SAP.
- La institución debe definir el proceso de apelación e incluirlo en la política de SAP.
- El estudiante puede apelar la decisión del 150% (08/26/2011).

Aviso – “Warning”

- Estatus que dura por un periodo de pago. No requiere ser apelado por el estudiante. El estudiante debe tener Progreso Académico Satisfactorio para superar el mismo.
- El estudiante puede caer varias veces en este estatus y superarlo al tener PAS, no obstante no debe tenerlo por dos periodos corridos.

Probatoria

- Si el estudiante falla el SAP es puesto en probatoria. Al final del periodo de pago el estudiante debe superar este estatus o será puesto en un plan académico.
- El estudiante debe apelar para ser puesto en el plan académico. Tiene una oportunidad por apelación para cada término o periodo de pago.
- Se debe DOCUMENTAR el por qué no pudo obtener SAP.

*Publicado el 08/26/2011.

Planes académicos

- La institución decide como desarrollar el plan académico que se ajuste a las necesidades de cada estudiante individualmente.
- Bajo la reglamentación 34 CFR 668.34 (c)(3)(iii)(B) y 668.34 (d)(2)(iii)(B) el plan académico debe ser diseñado para garantizar que el estudiante logre alcanzar los estándares de SAP de la Institución.

Repetición de Cursos

- ¿Cuántas veces puede un estudiante repetir un curso con nota de “F” y recibir ayuda?
 - ¿Cuántas veces puede un estudiante repetir un curso que apruebe con nota de “D” y recibir ayuda?
 - Un estudiante de graduado debe completar un curso escrito de disertación cada término, ¿se afecta con esta normativa?
- (Guía emitida el 08/26/2011)

“Gainful Employment”

- Programas de Certificados en una ocupación reconocida, que se completan en dos años o menos y que no conducen a algún grado académico.
- Las instituciones tienen la obligación de someter un informe al DoEF a través de NSLDS, de todos los admitidos, egresados y que no completaron, así como sus estatus de deuda o no deuda con las mismas.

“Gainful Employment”

- La institución tiene la obligación de informar la viabilidad en términos de porcentaje de graduación y retención de los programas de GE a los estudiantes prospectos. Igualmente, debe informar los costos, cargos y empleabilidad.
- La mediana de deuda por préstamo incurrido para estudiar será provista por el DoEF.

Nuevo para el 2012-2013

- Determinación para los estudiantes “desamparados” (Homeless)
 - Serán considerados Independientes. Ciertas restricciones aplican.
 - Deben cumplir con la definición del Acta Mc Kenley-Vento.
 - No tener un hogar seguro.
 - Debe establecerse una alianza con la oficina local del gobierno que trabaja estos casos.

Nuevo para el 2012-2013

- Determinación de cambio de estatus.
 - Si el estudiante contrae matrimonio durante el año académico la Institución tiene la potestad de corregir el estatus de dependiente a independiente si esto favorece al estudiante o mejora su capacidad de pago.
- Auto Zero EFC
 - El máximo ingreso del hogar permitido para que el estudiante sea considerado como AZE será reducido de \$32,000 a \$23,000.

En los próximos 10 años...

- El Acta de Consolidación de 2012, firmada en diciembre, garantiza que la PELL no será reducida pero si las demás ayudas como SEOG, FWSP y GEARUP.
- Reduce de 18 a 12 los semestres de elegibilidad para PELL.
- Elimina las opciones existentes de elegibilidad de PELL para los estudiantes ATB (Ability to Benefit).

En los proximos 10 años...

- La beca PELL no será reducida.
- Las ayudas suplementarias como SEOG y FWSP si están destinadas a ser reducidas.
- Los préstamos subsidiados se procesarán solo para estudiantes subgraduados.
- Los estudiantes graduados solo podrán solicitar préstamos NO SUBSIDIADOS.
- La elegibilidad para PELL será cada vez más estricta.

Preguntas



Referencias:

- <http://ifap.ed.gov/dcletters/GEN1110.html>
- DCL ID: GEN-11-11 AMENDED
- GEN-11-08
- GEN-11-05
- <http://www2.ed.gov/print/policy/highered/reg/hearulemaking/2009/course.html>
- <http://www2.ed.gov/print/policy/highered/reg/hearulemaking/2009/credit.html>
- <http://www2.ed.gov/print/policy/highered/reg/hearulemaking/2009/atb.html>
- <http://www2.ed.gov/print/policy/highered/reg/hearulemaking/2009/compensation.html>
- <http://www2.ed.gov/print/policy/highered/reg/hearulemaking/2009/misrep.html>
- <http://www2.ed.gov/print/policy/highered/reg/hearulemaking/2009/return.html>
- <http://www2.ed.gov/print/policy/highered/reg/hearulemaking/2009/sap.html>
- Unitedstudentaidsfunds.com/fundingbilltradesstudentaidcutsforpreservationofmaximumpellgrant.html